



**XXIX REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N°4
COMISIÓN DE SEGUROS
Primera reunión de 2010
19 al 21 de Mayo
Buenos Aires, ARGENTINA**

ACTA DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, los días 19, 20 y 21 de mayo de 2010, se reunió la Comisión de Seguros del Sub-Grupo de Trabajo N° 4 “Asuntos Financieros” con el fin de tratar los puntos de la Agenda que constan en el Anexo 1, con la presencia de los participantes que figuran en el Anexo 2. El resumen de la presente Acta se adjunta como Anexo 3.

La Delegación de Venezuela no participó de la reunión.

Se trataron los temas establecidos en la Agenda de Trabajo, conforme al siguiente detalle:

1. Discusión sobre ideas rectoras y principios para la elaboración de un Acuerdo Marco sobre Condiciones de Acceso para Empresas de Seguro.

Las Delegaciones proponen establecer principios generales que permitan trabajar en la coordinación de acciones tendientes a la generación del nuevo Acuerdo Marco con la intención de que el transcurso del tiempo no lo torne obsoleto.

En ese sentido se proponen algunas ideas fuerza:

Con relación al tipo societario se aceptarían tanto Sucursales de matrices en los países de origen como Sociedades Anónimas.

Las Empresas que quieran operar en los distintos Estados Parte deberán cumplir el marco normativo de cada país anfitrión.

No obstante sería deseable que finalmente se produzca la convergencia normativa entre los distintos Estados Parte.

Dentro de lo expresado en los párrafos anteriores y yendo al requisito del Capital de Acceso de aseguradores en los distintos Estados Parte, se propone que se continúe con la acreditación del Capital mencionado en el país anfitrión según su regla, y tener como objetivo final que ese requisito pueda cumplirse en el futuro en el país de origen.



También se considera fundamental lograr una adecuada convergencia en el diseño de las políticas de supervisión y regulación para que haya reconocimiento mutuo de los órganos de regulación y control.

Asimismo, se debería tener en cuenta a los efectos del Acuerdo en construcción, como referencia, las distintas directivas de la I.A.I.S. (International Association of Insurance Supervisors).

Sería sumamente beneficioso para la cabal convergencia de los distintos marcos regulatorios de los Estados Parte la realización de pasantías y entrenamientos, regulares y periódicos, donde se analicen e intercambien opiniones, experiencias y conocimientos.

En ese sentido, los delegados presentes entienden que, a los efectos de las tareas que le competen a esta Comisión relativas a la concreción del plan de acción con fecha límite el año 2015 –según las directivas emanadas del CMC en la Decisión 49 del 15 de diciembre de 2008– resultaría conveniente la implementación de la propuesta del párrafo anterior (se adjunta copia de la citada Decisión como Anexo 4).

A efecto de seguir con el presente trabajo para la próxima reunión de esta Comisión se comenzará con la redacción de un anteproyecto de Acuerdo con base en los principios antes expuestos.

2. Asuntos diversos.

2.1. Marco Normativo sobre Reaseguro en los distintos Estado Parte.

Se propone a efecto de cumplir con el “Plan de Trabajo a seguir” elaborado en la Reunión de Montevideo en Noviembre del año 2009 que cada Estado Parte, desde su visión, verifique las diferencias normativas con el resto de los mismos.

Con ese fin, para la próxima reunión, cada Estado Parte efectuará un detalle que según su criterio determine los elementos regulatorios que lo diferencian.

La Delegación de Paraguay pone de manifiesto que la Superintendencia de Seguros de ese país, como medida de promoción de la integración, ha tomado la determinación de admitir la prestación de servicios de reaseguro transfronteriza de toda Empresa autorizada para el efecto por la autoridad de control competente de los países del MERCOSUR e integrantes de ASSAL (el texto de la resolución respectiva se agrega como Anexo 5).

El resto de los Estados Parte manifiestan su preocupación sobre lo expuesto en el párrafo anterior teniendo en cuenta que en este ámbito no se conoce



cabalmente la normativa vigente en materia de reaseguros en la totalidad de los países que estarían involucrados en la mencionada medida y por lo tanto el impacto que dicha disposición tendría en el caso que se pretenda instalar una aseguradora paraguaya en los otros países del MERCOSUR.

2.2 Análisis y actualización del Mapa de Asimetrías.

A pedido de los Coordinadores de los distintos Estados Parte, se revisó el Mapa de Asimetrías y se concluyó que la información consignada se encontraba actualizada.

2.3 Carta Verde y Carta Azul.

A raíz de información recibida sobre inconvenientes originados respecto de Convenios de Reciprocidad, tanto para el ramo de Automotores como para el ramo de Transportes, los distintos Estados Parte se comprometen a transmitir estas cuestiones a sus respectivas autoridades a fin de su mejoramiento en el futuro.

Firman:

Por la Delegación de Argentina

ADRIANA IRENE BARREIRA _____

CARLOS OSCAR CROSETTO _____

Por la Delegación de Brasil

RODRIGO DE BOROBI PIRES GONÇALVES _____

Por la Delegación de Paraguay

DERLIS PENAYO RAMÍREZ _____

Por la Delegación de Uruguay

ROSARIO SOARES NETTO _____